

Sinohydro, CAMC, Harzone, Sinopec, Vicstar ...

CONTINÚAN VULNERANDO DERECHOS LABORALES



Foto gentileza El Potosí. http://elpotosi.net/local/20170807_confirman-violacion-de-derechos-de-obreros-en-la-planta-de-litio.html

La violación de los derechos de trabajadores bolivianos por parte de empresas chinas que tienen a su cargo grandes proyectos de infraestructura en Bolivia, es de nunca acabar. Tal parece que gozaran de privilegios e inmunidad para desconocer la legislación laboral y, lo que es peor, para sobreexplotar trabajadores en condiciones materiales que rayan en lo inhumano (mala alimentación en los campamentos, servicios higiénicos insalubres, ropa de trabajo inadecuada, deficiente seguridad industrial, jornadas de más 10 horas diarias, campamentos improvisados, medios de trabajo precarios, maltrato, etc.).

Una reciente denuncia de vulne-

ración de derechos laborales por parte de dos empresas subcontratadas por el consorcio chino CAMC Engineering Co. Ltda (Constructora Mirkoro SRL y Dima-Log SCP Montajes) puso nuevamente al descubierto la práctica recurrente de empresas chinas en Bolivia de pisoteo de los derechos de los trabajadores y de burla de las leyes laborales nacionales, esta vez bajo la figura de subcontratación. Resulta pertinente recordar que los contratos públicos con empresas chinas, como develó una investigación del CEDLA en el caso de Sinohydro (2016), contemplan una cláusula referida a que estas entidades están obligadas a cumplir con la legislación laboral vi-



Achumani, Calle 11 Nro.100. Entre
Av. García Lanza y Av. Alexander
Teléfonos. 2794740 – 2799848
Casilla. 8630
E-mail. info@cedla.org
www.cedla.org/obess
obess@cedla.org
La Paz - Bolivia

Autor: OBESS – CEDLA

Caricatura: Gonzalo Llanos
Fotografías: CEDLA

@cedlabo



CEDLABolivia



CEDLA



gente, precepto que las empresas chinas hacen caso omiso y que el gobierno nacional permite.

Con más presencia y poder en Bolivia

En los dos últimos años se consolidó la presencia de grandes empresas chinas en Bolivia favorecidas por el gobierno de Evo Morales para ejecutar millonarios proyectos de inversión pública, en el marco de convenios bilaterales que tienen como fin fortalecer la estrategia de salida y reproducción de capitales de China en países como Bolivia, que a cambio, buscan préstamos de ese país “en condiciones favorables”.

La última en adjudicarse un proyecto millonario fue la empresa Sinohydro Corporation Limited para la construcción de la represa del proyecto hidroeléctrico Ivirizu emplazado en la provincia Carrasco del departamento de Cochabamba, según reportó el actual ministro de Energía. La Sinohydro es beneficiada por el gobierno a pesar que esta empresa tiene 10 juicios laborales y civiles pendientes en Ecuador y varias denuncias de vulneración de derechos laborales y ambientales en Bolivia, que fueron parcialmente atendidas por el Ministerio de Trabajo.

El costo del proyecto alcanza a más de 549,9 millones de dólares (Página Siete, 18/08/17), monto que, sumado a los 2.450 millones de dólares que estaban en manos de empresas chinas en marzo de 2016, revela que estas empresas concentran más de 3 mil millones de dólares en construcción de obras públicas, monto que representa algo más del 8% del PIB de 2016. Estos proyectos son financiados en gran parte con recursos fiscales que provienen de los impuestos de los bolivianos y por la banca estatal china (China Export and Import Bank-Eximbank y el Banco de Desarrollo de China-CDB), y en menor proporción con recursos de otras fuentes de préstamo (CAF, BID, FONPLATA, etc.) (CEDLA, 2015).

¿Cuántas empresas chinas operan en Bolivia? Según Yao Ming, consejero económico de la Embajada

de China, en el país operaban en 2016 más de 50 empresas vinculadas a la ejecución de obras públicas en el marco de un convenio con el Estado boliviano que contempla además transferencia tecnológica y capacitación a gerentes e ingenieros locales, especialmente a profesionales jóvenes (Eju.tv, 21/10/16). Debe resaltarse que las empresas chinas también cuentan con concesiones petroleras, fundamentalmente en el norte amazónico boliviano (departamentos de La Paz, Beni y Pando), las que se encuentran en fase de exploración (Opinión, 12/02/17).

Silvia Molina, investigadora del CEDLA, tomando como base las referencias de la Cámara de Empresas Chinas en Bolivia (CECB), estimó que hasta fines del 2016, operaban en el país al menos 100 empresas chinas, la mayoría consorcios estatales, con adjudicaciones de obras de infraestructura y con significativa presencia en la actividad minera, además de algunas empresas privadas pequeñas vinculadas a diferentes actividades económicas (Opinión, 12/02/17).

Vulneración de derechos laborales

Uno de los rasgos principales de la creciente presencia china en Bolivia tiene relación con la vulnera-

“...Uno de los rasgos principales de la creciente presencia china en Bolivia tiene relación con la vulneración recurrente de los derechos de los trabajadores en varias de sus empresas,”

ción recurrente de los derechos de los trabajadores en varias de sus empresas, que implica la reproducción de condiciones de trabajo altamente precarias y el desconocimiento de la legislación laboral nacional que atenta contra la soberanía jurídica del país.

Entre 2010 y agosto 2017, un recuento preliminar del Observatorio Boliviano de Empleo y Seguridad Social, permite conocer que se habrían manifestado al menos 15 denuncias públicas de violación de derechos de los trabajadores y de reproducción de condiciones insalubres de trabajo, la mayoría por parte de las empresas Sinohydro, CAMC Engineering Bolivia Branch y Harzone Industry Corporation. La primera empresa destaca de lejos como la principal conculcadora de derechos laborales en el país.

Si bien el Ministerio de Trabajo, a través de sus filiales departamentales, acogió algunas de estas denuncias, las acciones asumidas para el cumplimiento obligatorio de las normas laborales (según reza la CPE vigente) fueron insuficientes y hasta condescendientes con las prácticas de vulneración de derechos por parte de empresas chinas. A esta misma lógica se sumaron la Cancillería y otras autoridades públicas y, lo que es inaceptable, dirigentes nacionales del sector de la construcción y de la Central Obrera Boliviana.

La fijación de multas laborales a las empresas chinas, como principal medida punitiva dispuesta por esta cartera de Estado, definitivamente no es una medida que conduzca al respeto y aplicación de la legislación laboral, ya que como demostró la cotidianidad de los trabajadores, las vulneraciones de derechos continuaron registrándose, mientras que el Estado siguió otorgando grandes contratos a las empresas chinas.

Ante la presión de los trabajadores afectados y el repudio generalizado, en octubre de 2016, el Ministerio de Trabajo en coordinación con la Embajada de China organizaron un taller con representantes de

los consorcios de Harzone, Sinopec, Sinohydro Corporation, Vicstar y CAMC con el objetivo de establecer un primer encuentro de *“diálogo y acercamiento para superar las denuncias de explotación y abuso laboral”* y para que las empresas *“conozcan más de las reglas laborales de Bolivia”* (Eju.tv, 22/10/16). En el evento, Yao Ming, consejero Económico y Comercial de la Embajada de China, manifestó a nombre de su país que las empresas que operan en Bolivia cumplirán con las leyes laborales bolivianas, compromiso que fue roto rápidamente por Sinohydro y Harzone que en los siguientes meses incurrieron en despidos injustificados, maltrato laboral e incumplimiento de medidas de seguridad industrial.

La conculcación de derechos afectó también a los trabajadores chinos que laboran en algunas de las empresas infractoras, cuyo grado de desprotección legal y social es igual o peor al de los obreros nacionales. Las denuncias de vulneración de derechos laborales de súbditos chinos fueron más allá. En junio de 2017, un ingeniero despedido de la Sociedad Accidental CCCC denunció que esta empresa estaría empleando a reos traídos desde China para la construcción de mega-obras. Según esta denuncia, no sólo el consorcio mencionado, sino también la Harbour Engineering Company (con un contrato por un monto superior a 143 millones de dólares) y Harzone, estarían recurriendo al trabajo de presidiarios de ese país, quienes estarían trabajando en *“condiciones de semiesclavitud”*, vulnerando normas nacionales y convenios internacionales de derechos humanos y laborales (Eju.tv, 13/06/17; Programa Cabildeo, Radio Líder). En el caso de Harzone, casi la totalidad de sus trabajadores son de origen chino, lo que habla de la magnitud del número de obreros en condición de presos que estarían siendo contratados. Ni el Ministerio de Trabajo ni otra instancia pública intervinieron en la verificación de este extremo y en la atención de la denuncia.

Con todos estos antecedentes y el número de denuncias registradas, muestra claramente que la so-

bre explotación de los trabajadores bajo condiciones de extrema precariedad y ausencia de derechos, no es algo casual o accidental, sino, que el régimen de trabajo adoptado por gran parte de estas empresas tiene como sustento la explotación salvaje de fuerza de trabajo.

Subcontratación: otra manera de burlar derechos

En los primeros días de agosto del presente año, un dirigente de la Central Obrera Departamental de Potosí (COD) denunció la violación de derechos de los trabajadores de la Constructora Mirkoro SRL y Dima-Log SCP Montajes, ambas subcontratadas por el consorcio chino CAMC Engineering Co. Ltda. y que están a cargo de las obras de construcción de la planta de sales de cloruro de potasio de litio en la zona de Llipi Llipi del Salar de Uyuni. La CAMC subcontrató para esta mega obra, a varias empresas para diferentes tareas relacionadas a la instalación de la planta.

Las denuncias realizadas de manera directa a dirigentes de la COD potosina y proporcionadas en audios grabados por una emisora local, refirieron que los obreros son sometidos a jornadas de trabajo de 11 a 12 horas (por encima de las ocho dispuestas por la Ley General del Trabajo) sin el reconocimiento de las horas extraordinarias trabajadas, el trabajo sin pausa de obreros enfermos y con invalidez temporal sin posibilidad de gozar de “baja médica”, la insuficiencia de medios y medidas de higiene y seguridad industrial (deficiente ropa de trabajo y otros) y, la dotación deficiente de instrumentos de trabajo (El Potosí, 03/08/17). La denuncia provocó que un día después, representantes de las empresas cuestionadas se comprometían a cumplir la legislación laboral nacional, compromiso que duró poco por la represalia desatada posteriormente contra los obreros denunciados.

Una comisión integrada por dirigentes de la COD de Potosí y el Jefe Regional de Trabajo de Uyuni corroboraron días después in situ este nuevo caso de vul-

neración de derechos laborales que involucra a empresas chinas (El Potosí, 07/08/17), que operan a través de dos empresas subcontratistas administradas por empresarios bolivianos. El mencionado Jefe Regional señaló entonces que las dos empresas denunciadas serían citadas ante su autoridad para responder por la violación de derechos laborales.

Una acción importante de los trabajadores de ambas empresas subcontratistas fue la conformación de un sindicato venciendo la oposición de estas entidades para la organización de este instrumento (El Potosí, 07/08/17), único medio de la clase obrera para lograr la conquista de derechos.

En represalia, tres obreros que denunciaron la violación de derechos laborales fueron despedidos intempestivamente antes de cumplirse los 90 días de sus contratos temporales, según la denuncia efectuada por el Secretario Ejecutivo de la COD de Potosí (El Potosí, 10/08/17). Si bien uno de ellos fue restituido gracias a una audiencia en la Jefatura de Trabajo de Uyuni (El Potosí, 15/08/17), con los despidos quedó claro que ambas empresas no estaban dispuestas a mejorar las condiciones de trabajo de sus obreros, ni cumplir con la legislación laboral nacional.

Ni los dirigentes, obreros y funcionarios de la Jefatura de Trabajo de Uyuni señalaron que la empresa corresponsable de la vulneración de derechos es la china CAMC, por ser la entidad que subcontrató a las empresas denunciadas. Considerando que las empresas chinas como otras extranjeras están sujetas a la legislación nacional y laboral, esta empresa contratista tiene responsabilidades claramente establecidas.

Precisamente, el vigente Decreto Supremo 0107 de 1 de mayo de 2009 determina que las empresas contratantes deben incluir en el contrato “una cláusula que establezca que la empresa subcontratada dará cumplimiento de las obligaciones sociolaborales” de sus trabajadores que están amparados por la Ley General del Trabajo. La contratante no sólo tiene la

obligación de incluir la cláusula correspondiente, sino también la de exigir su cumplimiento. Si la CAMC incluyó u omitió la cláusula de respeto de la legislación laboral y eludió su obligación de velar por su cumplimiento, tiene suficiente responsabilidad legal en la afectación de los derechos laborales de los obreros y de sus condiciones de trabajo. Esta responsabilidad incluso se extiende a la entidad estatal que firmó el contrato con esta empresa, considerando su obligación de hacer cumplir todos los términos del convenio, entre éstos, los de carácter laboral.

La subcontratación y tercerización laboral se generalizaron en el país como formas de organización del trabajo que consisten en reducir el núcleo de trabajadores permanentes con beneficios laborales y extender la población de obreros desprotegidos a través de la contratación de una o más empresas para el desarrollo de una tarea o procesos determinados. La fuerza de trabajo vinculada a las subcontratistas está

sujeta generalmente a contratos temporales, salarios por debajo o iguales al mínimo nacional y a la carencia de seguridad social e industrial. La subcontratación busca la elusión de las obligaciones laborales de las empresas privadas contratantes y trasladar toda la responsabilidad a las entidades subcontratistas cuya dinámica y tamaño depende de la demanda de las primeras. En suma, es un recurso conveniente para abaratar los costos laborales para el capital y generar elevadas ganancias empresariales.

En el caso de CAMC y de las empresas chinas que recurren a la subcontratación resulta pertinente enfatizar que los derechos laborales establecidos por la legislación boliviana, abarcan a todas las formas y modalidades de organización del trabajo y que los trabajadores organizados en sindicatos están dispuestos a luchar para que éstos se cumplan.

El Dato de la fecha:

Apenas el 0,27% de lo exportado por Bolivia son productos de alta tecnología (high-tech), lo que ubica al país en el último lugar de Sudamérica.

La Razón, 21/08/17

Lo laboral en los medios

El CEDLA en los medios

- ANF • CEDLA advierte que alza del gas industrial generará mayor flexibilización laboral

Noticias

- Ejecutivo aprueba aumento del 5% a salarios en YPFB
- “Gobierno juega con la suerte económica del país”
- Urge propuesta laboral para plan de reformas
- Menor crecimiento hace inviable doble aguinaldo
- Constructora pide segunda inspección al puente Gemelo
- COMIBOL urge que mineros asalariados presenten contrapropuesta de refundación
- Consorcio de puente Gemelo entrega descargos al Ministerio de Trabajo pide levantar paralización de obras
- Siñani: detener obra del Puente Gemelo es un show político
- Gobierno determina paralizar obras del Puente Gemelo por muerte de trabajador
- Choferes asalariados librados al desempleo
- CNS asegura no tener competencia por restitución de seguro para familias de personas ciegas
- Planificación y Trabajo acuerdan parámetros de incentivo a empresas adscritas al Plan de Empleo
- Familia del obrero que cayó del puente pide indemnización
- Aportes a AFP, en riesgo si el titular no declara beneficiarios
- TGN da Bs 180 millones al año para la jubilación de militares
- Un trabajador fallece al caer del puente Gemelo
- China Sinohydro se adjudica edificación de represa de hidroeléctrica Ivirizu

Conflictos laborales

- No videntes en Santa Cruz piden inclusión laboral y tener derecho a un seguro de salud
- Fracasa la conciliación en la fábrica Empacar
- Trabajadores bloquean la planta de Río Grande
- Paro de labores por 72 horas en el hospital San Juan de Dios
- Gremiales anuncian masificación y al COD inicia paro de 48 horas
- Magisterio urbano anuncia movilizaciones
- Personas con discapacidad visual demandan a la CNS restitución del seguro para sus familias
- Maestros marcharán contra reprobación en ascensos
- Maestros marcharán contra reprobación en ascensos
- Ministro de Trabajo acusa de políticos a dirigentes de Entel por hacer denuncias
- Los maestros urbanos vuelven a clases y sigue la huelga de hambre

Más noticias, visite www.cedla.org/obess